

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, se lleva a cabo esta consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Algeciras, con el fin de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por esta norma.

Cumpliendo con lo mencionado, el contexto en el que se encuadra la nueva norma es el siguiente:

### **a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

Con la apertura de la fase de consulta pública del borrador de modificación del Reglamento de la Mesa de Comercio se pretende recabar, en su caso, la opinión de las personas potencialmente afectadas por la norma.

### **b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La necesidad de la aprobación de la modificación del Reglamento deriva del:

- sustituir el último párrafo del artículo 2.7, *en base a los datos aportados por APYMEAL y Cámara de Comercio por **en base a los datos aportados por todos los componentes de la mesa.***

- aumento de entidades que formarán parte de la mesa, integrándose las siguientes:

- Asociación del Comercio Tradicional del Casco Histórico
- Asociación de Comerciantes del Mercado Ingeniero Torroja
- Asociación Impulsa Campo de Gibraltar
- Red Empresarial Socioeconómica del Campo de Gibraltar

- actualización del cargo de Vicepresidente, por su competencia municipal en la Delegación de Comercio

### **c) Los objetivos de la norma.**

Garantizar la representación del pequeño comercio.

Ante lo expuesto, la ciudadanía y las organizaciones que lo consideren oportuno pueden remitir sus aportaciones hasta el 31 de enero de 2020 al correo [comercio@algeciras.es](mailto:comercio@algeciras.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se proponen soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.